

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOMÉ
Documento Auténtico

SR. JAVIER DANIEL ARONTE AVENDAÑO
FEDATARIO
Reg. N°..... Fecha 01 JUL 2024

Resolución Directoral

Lima, 01 de Julio del 2024

VISTO:

El Memorando Nº 0320-2024-DG-HONADOMANI-SB de fecha 28 de Junio del 2024 y el Informe Nº 732-2024-OP-OEA-HONADOMANI.SB de fecha 01 de Julio del 2024, sobre término y designación de funciones de Jefa de la Oficina de Logística;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 022-2024-DG-HONADOMANI-SB de fecha 31 de Enero del 2024, se aprobó el cuadro de Asignación de Personal – Provisional (CAP-P) de la Unidad Ejecutora 033 del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", en el cual el cargo de Jefe/a de la Oficina (CAP-P Nº 0135) de la Oficina de Logística se encuentra calificado como personal de confianza;

Que, el artículo 76º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276, establece como una de las acciones Administrativas de desplazamiento de los servidores dentro de la carrera administrativa a la designación;

Que, de acuerdo al numeral 13.1 del artículo 13 de la Resolución Ministerial Nº 001-2024/MINSA de fecha 3 de enero del 2024, se delegó en los Directores Generales de los Hospitales del Ministerio de Salud la facultad de emitir actos resolutivos sobre acciones de personal en sus respectivas instituciones, entre estas: "Designación en cargos de confianza o de libre designación (...)"

Que la Ley Nº 29849, establece la eliminación progresiva del Decreto Legislativo Nº 1057 y otorga derechos laborales, señala expresamente en su Primera Disposición Complementaria y Final que los Funcionarios Públicos, empleados de confianza establecidos en los numerales 1) y 2) e inciso a) del Numeral 3 del Artículo 4º de la Ley Nº 28175, Ley Marco del Empleado Público, contratado por el Régimen Legislativo Nº 1057, están excluidos de las reglas establecidas en el Artículo 8º de dicho Decreto Legislativo. Este personal sólo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la entidad;

Que, en ese sentido, en cuanto a la exclusión del concurso público y otras reglas propias al Régimen CAS, para la contratación de un personal para desempeñar un puesto de cargo de confianza, está configure una parte contractual al vínculo funcional, el cual se produce a través de la resolución de designación emitida por el Titular de la Entidad. Es así que la resolución de designación constituye un elemento central de la contratación de personal de confianza, resultando necesario el contrato de trabajo que regula aspectos específicos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 076-2024-DG-HONADOMANI-SB, de fecha 12 de Abril del 2024, se da término a la designación autorizada bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 y se designa bajo el Decreto Legislativo N° 1057, al servidor público Marcos Temístocles MENDOCILLA ALVAREZ, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Logística Nivel F-3 (CAP-P N° 0135), de la Oficina de Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

Que, mediante Memorando N° 0320-2024-DG-HONADOMANI-SB de fecha 28 de Junio del 2024, la Dirección General informa el término de Contrato CAS de Confianza bajo el D.L N° 1057, del funcionario Sr. Marcos Temístocles MENDOCILLA ALVAREZ, en el cargo de Jefe de la Oficina de Logística, que se efectivizará desde el 30 del presente mes, por lo cual solicita se realice la evaluación de idoneidad de perfil profesional de la Abogada Delia Catalina ESPINOZA OTANI, como propuesta de reemplazo para el cargo de Jefa de la Oficina de Logística, de conformidad con la Ley 31419;

Que, con Proveído N° 727-2024-OP-OEA-HONADOMANI-SB e Informe N° 105-2024-EARH-OP-OEA-HONADOMANI-SB de fecha 01 de Julio del 2024, la Jefatura de la Oficina de Personal, concluye que a fin de atender lo solicitado por la Directora General del Hospital Nacional Madre Niño "San Bartolomé", resulta pertinente emitir el presente acto resolutivo para una adecuada y oportuna toma de decisiones dirigida al personal de la entidad y a los administrados;

Con el visado de las Jefaturas de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Personal, de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con el literal a) del numeral 13.1 del artículo 13 de la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, que delega facultades a los Directores Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud DIRIS, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, la facultad de emitir actos resolutivos sobre acciones de personal en sus respectivas Instituciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Dar Término a partir del **01 del Julio del 2024**, a la designación del servidor público **Marcos Temístocles MENDOCILLA ALVAREZ**, con **DNI 07252160** en el cargo de confianza bajo el Decreto Legislativo N° 1057, de **Jefe de la Oficina de Logística**, Nivel F-3 (CAP-P N° 0135), de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", dándole las gracias por los servicios prestados durante su gestión jefatural.

Artículo 2º.- Designar a partir del **01 de Julio del 2024**, a la servidora pública **Abog. Delia Catalina ESPINOZA OTANI**, con **DNI 09990558** en el cargo de confianza bajo el Decreto Legislativo N° 1057, de **Jefa de la Oficina de Logística** Nivel F-3 (CAP-P N° 0135) de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

Artículo 3º.-Dejar sin efecto todo acto administrativo que se oponga o contradiga a la presente Resolución.

Artículo 4º.- Disponer que el Equipo de Administración del Recurso Humano de la Oficina de Personal, notifique la presente Resolución Administrativa a los interesados y a los estamentos administrativos que correspondan.

Artículo 5º.- Encargar al Área de Sistema de Información de personal del Equipo de Control de Asistencia, la incorporación de la presente resolución en el legajo de los servidores en mención.



Resolución Directoral

Lima, 01 de Julio del 2024

Artículo 6º.- Disponer que los servidores mencionados en los Art. 1º y 2º, presenten su Declaración Jurada de Bienes y Rentas y Declaración Jurada de Intereses, de inicio y término según corresponda, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°27482 y la Ley N°31227 respectivamente.

Artículo 7º.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución, en la dirección electrónica.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

RLR/ASL/RPAG/CAHC/udlts
C.C Archivo
O.E.A
O.E.I
Oficina de Personal
Equipos de Personal
Interesados
Legajo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"
.....
Mc. Rocío De Las Mercedes León Rodríguez
DIRECTORA GENERAL
CMP. 31303 RNE: 14142

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ITAL N°
MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"
Documento Auténtico
.....
SR. JAVIER DANIEL APONTE AVENDANO
FEDATARIO
Rep. N°
1 JUL 2024